



**ACTA NÚMERO 29
SESIÓN EXTRAORDINARIA
09 DE MAYO DEL 2022**

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 10:00 diez horas del día lunes 09 nueve de mayo del año 2022 dos mil veintidós, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primera Regidora
Segundo Regidor
Tercera Regidora
Cuarto Regidor
Quinta Regidora
Sexto Regidor
Séptima Regidora
Octavo Regidor
Novena Regidora
Décimo Regidor
Décima Primera Regidora
Décima Segunda Regidora
Síndica Primera
Síndico Segundo

Mariana Lizbeth Vallejo Olivares.
Placido Antonio Hernández.
Esmeralda Llanes Martínez.
Javier Torres Martínez.
Esmeralda Concepción Silva Ponce.
Eroldo Enríquez Terán.
Fabiola Manuela Cruz Ramírez.
José Manuel Ledezma Gómez.
María Carolina Flores Rojas.
Luis Armando Treviño Rosales.
Erika del Carmen González Obregón.
Cruz Mireya Cardona Hernández.
María Luisa Silva Jaramillo.
Ernesto Aaron Gutiérrez Galván.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 16, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 15, 16, 17, 18 fracción II, 22, 23, 31, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente orden del día:

Esmeralda Silva

C. Carlos Alberto Guevara Garza
C. José Ricardo Valadez López
C. Fabiola

Hoja 1 de 14 Del Acta 29 de fecha 09 de Mayo del 2022.



- I. Pase de lista de asistencia, verificación de quórum legal y en su caso instalación y apertura de la sesión.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Análisis de la capacidad de pago, destino, fuente de pago y en su caso aprobación de la contratación de financiamiento por hasta \$92,427,331.58 (Noventa y dos millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta y un pesos 58/100 M.N.) bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado.
- IV. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, da la bienvenida a la presente Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, acto seguido solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista en la presente sesión y proceda a desahogar el primer punto del orden del día.

Inmediatamente se procedió a pasar lista de asistencia y se informa de la presencia de 12 doce Regidores y 2 dos Síndicos, según el listado de los miembros del ayuntamiento antes citado, así mismo se encuentran presentes el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García y el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, por lo que se informa de la existencia de quórum legal por lo cual serán validados los acuerdos que se lleven a cabo. Se da por agotado el primer punto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del orden del día y en virtud de que existe quórum legal, se declara la apertura e instalación de la sesión por parte del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, acto seguido solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista y de lectura del orden del día, acto continuo por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, da lectura del orden del día, acto continuo el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, someta a votación de no existir intervenciones por parte de los miembros del ayuntamiento del orden del día; acto seguido y al no existir intervenciones por parte de los miembros del



Ayuntamiento el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, somete a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el orden del día; el cual es aprobado por unanimidad de votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes y se da por agotado el punto.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo al análisis de la capacidad de pago, destino, fuente de pago y en su caso aprobación de la contratación de financiamiento por hasta \$92,427,331.58 (Noventa y dos millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta y un pesos 58/100 M.N.) bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal, instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado, en uso de la voz el C. Presidente Municipal expuso:

CONSIDERACIONES:

I.- Que de conformidad con lo establecido en la fracción VIII, del artículo 117 y fracción II inciso b, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios, así como la facultad de las Legislaturas Estatales para emitir leyes en materia municipal que tengan por objeto dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en la propia Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

Esmeraldo Silva

our namra f...
Fabrick

Hoja 3 de 14 Del Acta 29 de fecha 09 de Mayo del 2022.



II.- Así mismo expuso que de acuerdo con lo señalado en los artículos 18, 51, fracción VIII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 166 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado conjuntamente con la Tesorería Municipal realizó el previo análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago y de destino del Municipio para un financiamiento por un monto en conjunto de hasta \$92,427,331.58 (Noventa y dos millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta y un pesos 58/100 M.N.) y que será destinado al Refinanciamiento o Reestructura del saldo insoluto de los créditos contratados previamente con Banco del Bajío, S.A; dando voz al Tesorero Municipal quien desarrolló con apoyo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León una presentación con los términos, condiciones y proyecciones que respaldan la solicitud de autorización del empréstito referido (presentación de **“Análisis de Viabilidad y Destino”** se adjunta a la presente Acta, como constancia).

III.- Así mismo, el Presidente Municipal recordó a los miembros del Ayuntamiento que conforme a la fracción XV del artículo 56, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para efectos de aprobar la adquisición de financiamiento se requiere de la votación de al menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

IV.- En el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2022, el Congreso del Estado autorizó por unanimidad el programa denominado “Línea de Crédito Global Municipal”, con la finalidad de que, a elección de cada Municipio, puedan acceder a un esquema de financiamiento, para refinanciar y/o reestructurar financiamientos a largo plazo contratados con anterioridad, así como adquirir nuevo financiamiento para la realización de inversión pública productiva, previo análisis de la capacidad de pago y de destino del Municipio, así como del Estado de Nuevo León, este último al otorgar su respaldo financiero y constituirse como obligado subsidiario en las operaciones de financiamiento que se celebren bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal, a efecto de dotar de acceso a crédito o financiamiento en condiciones jurídicas y con el apoyo técnico del Gobierno del Estado.

Acto continuo el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, somete a votación de los miembros del Ayuntamiento el presente acuerdo, acto seguido, el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, por

Hoja 4 de 14 Del Acta 29 de fecha 09 de Mayo del 2022.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



unanimidad de votos a favor de sus integrantes, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, de la fuente de pago y destino del financiamiento, y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo para la celebración de una o más operaciones de crédito por un saldo en su conjunto de \$92,427,331.58 (Noventa y dos millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta y un pesos 58/100 M.N.) con un término de pago de hasta 10 años (120 meses) contados a partir de la celebración de los instrumentos correspondientes; financiamiento que será destinado al Refinanciamiento o Reestructura de la deuda previamente contraída con I) Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$52,785,051.49 (Cincuenta y dos millones setecientos ochenta y cinco mil cincuenta y un pesos 49/100 M.N.) de fecha 17 de octubre de 2013, con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Registro Federal) de P19-1213151, cuyo saldo al 31 de marzo de 2022 es de \$25,449,935.54 (Veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos 54/100 M.N.); II) Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$22,214,948.51 (Veintidós millones doscientos catorce mil novecientos cuarenta y ocho pesos 51/100 M.N.) de fecha 17 de octubre de 2013, con clave de inscripción en el Registro Federal de P19-1213149, cuyo saldo al 31 de marzo de 2022 es de \$10,338,615.63 (Diez millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos quince pesos 63/100 M.N.); III) Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$40,075,131.12 (Cuarenta millones setenta y cinco mil ciento treinta y un pesos 12/100 M.N.) de fecha 19 de marzo de 2012, con clave de inscripción en el Registro Federal de P19-1012166, cuyo saldo al 31 de marzo de 2022 es de \$16,131,601.41 (Dieciséis millones ciento treinta y un mil seiscientos un pesos 41/100 M.N.) y, IV) Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$107,680,373.74 (Ciento siete millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos 74/100 M.N.) de fecha 03 de diciembre de 2010, con clave de inscripción en el Registro Federal de 513/2010, cuyo saldo al 31 de marzo de 2022 es de \$40,507,179.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

cur. Num. 1122
Falso lo

[Handwritten signature]



(Cuarenta millones quinientos siete mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N.); montos que se encuentran previstos en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022 publicada el 23 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (Decreto de Autorización 036) dentro del Anexo de MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022 a los Municipios de Nuevo León, financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos del Programa Línea de Crédito Global Municipal o bien, contratar dicho monto sin el apoyo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado.

Adicionalmente, se autoriza al Municipio de García, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo, para que contraten instrumentos de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, así como la constitución de fondos de reserva de los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización.

SEGUNDO.- Previo análisis de la capacidad de pago y del destino, conforme a lo previsto en el Acuerdo PRIMERO, se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, con objeto de mejorar las condiciones originalmente pactadas, la celebración de una o más operaciones de refinanciamiento o de reestructura, en términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de los siguientes créditos:

Acreedor	Monto original contratado	Fecha de contratación	Clave de Registro SHCP	Clave de Registro Local	Saldo al 31 de marzo de 2022	Plazo remanente (meses)	Fecha de Vencimiento	% Afectado del Fondo General de Participaciones (FGP)	Tasa de Interés TIIE + sobretasa
Total	\$222,755,504.86				\$92,427,331.58			71.00%	
Banco del Bajío	\$52,785,051.49	17/10/2013	P19-1213151	3213	\$25,449,935.54	82	31/12/2028	19.00%	2.60%
	\$22,214,948.51	17/10/2013	P19-1213149	3113	\$10,338,615.63	82	31/12/2028	8.00%	2.60%

Hoja 6 de 14 Del Acta 29 de fecha 09 de Mayo del 2022.



\$40,075,131.12	19/03/2012	P19-1012166	3712	\$16,131,601.41	68	31/10/2027	13.00%	2.60%
\$107,680,373.74	03/12/2010	513/2010	3710	\$40,507,179.00	46	31/12/2025	31.00%	2.60%

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que contrate o de las reestructuras que celebre con base en el presente Acuerdo, se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecte irrevocablemente: (I) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de García, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y de manera conjunta y/o (II) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de García, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen; en ambos casos, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Acuerdo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre con sustento en la presente autorización, hayan sido pagadas en su totalidad.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, asimismo, se constituyó el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/5899 (Fideicomiso F/5899), por el Gobierno del Estado de Nuevo León, que servirá como mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten con base en lo dispuesto por el programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal"; por lo que, a efecto de formalizar la afectación irrevocable de las Participaciones Afectas, se autoriza al Municipio de García, Nuevo León, para que a través de sus funcionarios facultados celebre el o los convenios necesarios para que se adhiera al citado Fideicomiso F/5899, y se le otorgue el carácter de

[Handwritten signatures and initials]

Esmeralda Silva

[Handwritten signatures]

Hoja 7 de 14 Del Acta 29 de fecha 09 de Mayo del 2022.

[Handwritten signatures and notes]

[Handwritten notes and signatures]



Fideicomitente Adherente, para formalizar el mecanismo de pago, asimismo podrá formalizar con el Estado de Nuevo León, los Convenios de Reconocimientos de Adeudos y Compensación para el caso de que reciba apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI del artículo 8 del Decreto de Autorización 036, y deberá preverse en los instrumentos respectivos que para que el Municipio de García, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso F/5899 y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de García, Nuevo León, requerirá de la previa aprobación de este R. Ayuntamiento y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos en el Fideicomiso F/5899.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda y conforme a las autorizaciones requeridas, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución fiduciaria, o bien, a alguna autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para cumplir con los fines del mismo y con el pago de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o de los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre con sustento en el presente Acuerdo.

Así mismo, se autoriza para el caso de que el Estado de Nuevo León ejecute la obligación de subrogarse en las operaciones de crédito celebradas por el Municipio, bajo el Programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal", el Estado tendrá el derecho a (I) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (II) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de las Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano.

QUINTO.- El Municipio de García, Nuevo León, además de la calidad que tendrá como Fideicomitente Adherente, será beneficiario del Fideicomiso F/5899 constituido

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Esmeralda Silva

[Vertical handwritten signatures and initials on the right margin]



por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León por conducto de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de transparentar la distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SEXTO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de García, Nuevo León, para que de manera conjunta con el Síndico Segundo de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III e inciso d) de la fracción X del artículo 33, y los artículos 34 y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que el Municipio: (I) celebre el(los) contrato(s) con objeto de formalizar el o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre autorizados en el presente Acuerdo; (II) suscriba el(los) contrato(s) o convenio(s) necesario para adherirse al Fideicomiso F/5899, con objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre con sustento en el presente Acuerdo; (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos o la o las reestructuras que celebre objeto de la presente autorización, (IV) formalice los actos jurídicos necesarios que se requieran para concretar todo lo autorizado en el presente Acuerdo, y (V) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

Esméralda Silva

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]

cur. Nomin. / Fideicomiso

[Handwritten signature in blue ink]



SÉPTIMO.- El importe del o los financiamientos que contrate o de la o las reestructuras que celebre el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y se apruebe en el Decreto correspondiente, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal correspondiente; en tal virtud, a partir de la fecha en que celebre el contrato mediante el cual formalice el o los financiamientos o la o las reestructuras que celebre, se considerará reformada la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal aplicable, hasta por el monto que ingresará a su hacienda por la contratación del o de los financiamientos o de la o las reestructuras autorizadas en el presente Acuerdo, sujeto a la condición de informar del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.

OCTAVO. – El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados o de la o las reestructuras que se celebren con sustento en el presente Acuerdo, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos contratados o de la o las reestructuras que se celebren con sustento y en términos de la presente autorización.

NOVENO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y artículos 191, 194 y 195 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León a efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de García, Nuevo León para el ejercicio **2022**, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Ayuntamiento y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

DÉCIMO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 196, 197 y 198 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022, lo autorizado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Esméralda Silva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



mediante el presente Acuerdo, queda sujeto a la obtención de la autorización legislativa específica que emita el Congreso del Estado de Nuevo León, por lo cual se faculta al Presidente Municipal y al Síndico Segundo para presentar la solicitud correspondiente ante el Congreso Local, adjuntando a la misma la información financiera, técnica, operativa y de cualquier otra índole que acredite la sostenibilidad del o los financiamientos planteados o de la o las reestructuras que celebre y exponga el monto, destino, conceptos, plazos, términos, condiciones y características de los mismos; asimismo, deberá realizar la previsión del o los financiamientos o de la o las reestructuras que celebre en su programa de financiamiento anual y considerar la obligación de subrogación por parte del Estado como respaldo crediticio, en términos del programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal".

DÉCIMO PRIMERO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio de García, Nuevo León contrate o de la o las reestructuras que celebre con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería del Municipio; el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad, a cargo la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DÉCIMO SEGUNDO. - Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de García, Nuevo León por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sean determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso F/5899.

DÉCIMO TERCERO.-Con el propósito de acreditar que el o los financiamientos o la o las reestructuras autorizadas en el presente Acuerdo, fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al C. Tesorero Municipal de García, Nuevo León, para que acredite y confirme dicha situación, así como deberá observar los resultados del Proceso

Hoja 11 de 14 Del Acta 29 de fecha 09 de Mayo del 2022.



Competitivo y Licitatorio que realice la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como parte de la gestión del programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal" y además, deberá realizar el Proceso Competitivo correspondiente, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DÉCIMO CUARTO. - El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contratará y del objeto de la o las reestructuras que celebrará con sustento en la presente autorización, y (c) de la fuente de pago de las obligaciones que derivarán de cualquiera de las operaciones que formalice con sustento en este Acuerdo, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, al amparo del "Programa Línea de Crédito Global Municipal", autorización que podrá ejercerse durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023.

Mándese imprimir, [publicar en su caso] y circular el presente Acuerdo y hágase constar en el Libro de Actas del H. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, e instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que genere y expida las certificaciones que del mismo se requieran.

Se da por agotado el presente punto del orden del día.

Continuando con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien preside la sesión, la da por clausurada, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día 09 de mayo del 2022 dos mil veintidós, declaro formalmente concluidos los trabajos de esta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe

Hoja 12 de 14 Del Acta 29 de fecha 09 de Mayo del 2022.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Lubio' and other illegible scribbles.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name 'Esmeralda Silva'.



[Handwritten signature]

CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

MARIANA LIZBETH VALLEJO
OLIVARES
PRIMERA REGIDORA

[Handwritten signature]

PLACIDO ANTONIO HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR

[Handwritten signature]

ESMERALDA LLANES MARTÍNEZ
TERCERA REGIDORA

[Handwritten signature]

JAVIER TORRES MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva
ESMERALDA CONCEPCIÓN SILVA
PONCE
QUINTA REGIDORA

[Handwritten signature]
EROLDO ENRIQUEZ TERÁN
SEXTO REGIDOR

Cruz Ramirez Fabiola

cu2 *Ramirez Fabiola*

FABIOLA MANUELA CRUZ RAMIREZ
SÉPTIMA REGIDORA

[Handwritten signature]
JOSE MANUEL LEDEZMA GÓMEZ
OCTAVO REGIDOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Hoja 13 de 14 Del Acta 29 de fecha 09 de Mayo del 2022.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**MARÍA CAROLINA FLORES ROJAS
NOVENA REGIDORA**



**LUIS ARMANDO TREVIÑO ROSALES
DÉCIMO REGIDOR**

**ERIKA DEL CARMEN GONZÁLEZ
OBREGÓN
DECIMA PRIMERA REGIDORA**

**CRUZ MIREYA CARDONA
HERNÁNDEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

M^e Luisa Silva J

**MARÍA LUISA SILVA JARAMILLO
SINDICA PRIMERA**

**ERNESTO AARON GUTIÉRREZ
GALVÁN
SINDICO SEGUNDO**

**JOSÉ RICARDO VALADEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE TESORERIA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL**

**ISMAEL GARZA GARCÍA
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO**

Cruz Mireya Cardona

Esmeralda Silva